EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.-ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª MLHG con DNI terminado en 150W que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 250,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 105,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 145,00 €.

3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 16 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/01/09 y resultando:

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de abril de 2009 adjudicó el puesto núm. 16 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Mª. Rosalía Sevilla Sevilla para el desempeño de la actividad de arreglos y costura. La concesión se formalizó en documento administrativo el 22 de abril de 2009.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 900,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 10 de julio de 2018 según el cual el puesto nº 16 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 4 de julio de 2018.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y el Decreto de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, Dª. Mª. Rosalía Sevilla Sevilla con DNI terminado en 091-N a la concesión del puesto nº 16 de la Plaza de Abastos, que pasa desde este momento a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 900,00€.

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/631	Emit- 5479	14/05/2018	9.066,01 €	AXA SEGUROS GENERALES S A DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2018/788	S1 964478	30/05/2018	4.273,90 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2018/946	2018 140	04/07/2018	3.993,00 €	AIMA INGENIERIA S L P
F/2018/947	2018 141	04/07/2018	7.260,00 €	AIMA INGENIERIA S L P
F/2018/1038	M0009 22	01/08/2018	6.875,72 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/1067	Emit- 47	01/08/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES	**320180001087**	**4.000€**
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	**320180001229**	**2.000€**
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	**320180001485**	**1.500€**
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	**320180001567**	**726€**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

5.2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Pablo Montoya Padilla, con DNI 78030211C, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Castala, del mandamiento de pago nº 220180002723, de fecha 24 de mayo de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0313/18 de fecha 24 de mayo de 2018 y por importe de mil euros (1.000€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta Dª. Encarnación Garzón Díaz, con DNI nº 08903958Z, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Hirmes, del mandamiento de pago nº 220180003861, de fecha 17 de julio de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0425/18 de fecha 11 de julio de 2018 y por importe de ochocientos euros (800€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan

5.3. PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA CON REFERENCIA CATASTRAL 2870206WF0727S0001JO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/08/18 y resultando:

Se ha tramitado expediente en el que se acredita por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la adquisición de la finca con referencia catastral 2870206WF0727S0001JO cuyos datos son los siguientes:

2. DATOS REGISTRALES.

De acuerdo con el certificado del Registro de la Propiedad de fecha 19 de Julio de 2018 la parcela que se pretende adquirir no figura inscrita.

3. DATOS DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.

Descripción: Parcela en suelo industrial
Cabida: 650,00 m²
Titular: Dª. María Isabel Ocaña Sevilla.
Linderos tomando como frente la calle Almanzor (Este):

- Derecha entrando (Norte) : D. José Cabrera Cabrera
- Fondo (Oeste): D. Nicolás Vázquez Tomillero y C/ Carreterilla.
- Izquierda (Sur)te: C/ Carreterilla

4. DATOS CATASTRALES.

Numero de referencia catastral: 2870206WF0727S0001JO .
Superficie construida catastral: 46,00 m².
Superficie parcela : 650,00 m².

Parcelas catastrales colindantes:

- Norte: 2870205WF0727S0001IO, titular D. José Cabrera Cabrera.
- Oeste: 2870211WF0727S0001SO, titular D. Nicolás Vázquez Tomillero.
- Noroeste: 2870208WF0727S0001SO, titular Dª. Isabel Peregrina Real.

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5. SUPERFICIES.

Se trata de un solar de una superficie de 649,38 m² de acuerdo con reciente medición realizada por personal municipal, de la cual se aporta plano de superficies totales y resultantes tras aplicar las alineaciones fijadas en la Adaptación Parcial a la la LOUA de las Normas Subsidiarias y plano georreferenciado.

En el interior de la superficie de la parcela existen dos edificaciones, un almacén que ocupa una superficie de 27,89 m² y un corral de 11,67 m², ninguno dispone de ningún tipo de instalación.

Las edificaciones presentan una planta de altura, estando en un estado medio-bajo de conservación, encontrándose el almacén fuera de ordenación de acuerdo con las alineaciones fijadas en el plano de Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias, extremo que se puede comprobar en los planos que se adjuntan. La superficie de parcela afectada por los retranqueos fijados en las alineaciones es de 96,95 m².

La superficie de la parcela, así como de las construcciones existentes, son los que a continuación se indican:

Superficie medida sin retranqueos: 649,38 m²
Superficie afectada por los retranqueos fijados en las Normas: 96,95 m²
Superficie edificable de acuerdo con los retranqueos fijados en las Normas: 552,43 m²
Superficie catastral de parcela: 650,00 m²

		Superficies Construidas M² (medidas)	
Planta	Uso	Catastral	Medida
Baja	Almacén	27,00	27,89 m²
	Corral	19,00	11,67 m²

Visto el informe técnico pericial emitido el 31 de julio de 2018, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a adquirir y su valoración.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2018 se emite Informe de Intervención y con fecha 2 de agosto se emitió Informe por Secretaría.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 0744/15, de 16 de junio de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. Aprobar el expediente para la adquisición mediante procedimiento negociado y a título oneroso de la finca con referencia catastral 2870206WF0727S0001JO descrita anteriormente perteneciente a Dª Mª Isabel Ocaña Sevilla, con DNI terminado en 996-T, para destinarlo a actividades culturales, más concretamente a la celebración de fiestas patronales.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir este negocio jurídico en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 30.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprometer con cargo a los presupuestos de 2019 el importe de 17.500,00 €, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto.- Remitir el Pliego de Condiciones a la propiedad para que presente oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:36:15
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/08/2018 13:22:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/fYyePdz39+nAtYUowSS6ag==		